



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 27-08-2023-CPT

Talara, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Pedido formulado por el Regidor Sr. Carlos Iván Cruz Castillo, para que, en el ejercicio de sus facultades de reexamen de sus propios actos, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 02-01-2023-CPT, por estar inmersa en causal de nulidad, tratado en Sesión Ordinaria de Concejo 16-08-2023-MPT y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en etapa de estación de pedidos se aprobó para la estación de orden del día, el pedido formulado por el Regidor Sr. Carlos Iván Cruz Castillo, para que en merito la facultad de reexamen de sus propios actos, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 02-01-2023-CPT, por estar inmersa en causal de nulidad, sustentando su pedido en el hecho que Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, dispone que la compensación económica para los alcaldes se aprueba mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; en razón de lo cual, se publicó el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, mediante el cual se aprueba el monto de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales; es decir que los concejos municipales no tiene competencia para determinar o establecer la remuneración de los alcaldes, tal como así ha ocurrido con el Acuerdo de Concejo N° 02-01-2023-CPT; lo cual determina su nulidad por contravenir las normas legales antes mencionadas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, con el voto mayoritario de la totalidad de los integrantes del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 02-01-2023-CPT, de fecha 27 de enero de 2023, que aprobó ratificar la Remuneración Mensual del alcalde, así como ratificar, las dietas de los regidores de la Municipalidad Provincial de Talara, por estar inmersa en causal de nulidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
CARLOS JOAQUÍN GRILLO PUESCÁS
ALCALDE (e)

Copias: GM –OAJ – OAF - OPP – URH - OFIC. REGIDORES – UTIC - Archivo